

VISTOS:

1.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 07 de enero de 2026, que aprueba Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, en beneficio de la comunidad para el año 2026.

3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de ejecutar actividades destinadas a promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comuna de Temuco, fortaleciendo espacios de participación, recreación y convivencia familiar, favoreciendo su desarrollo integral y bienestar.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina Promoción Socio-Comunitaria de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Reconocimiento a mis Derechos"
A quienes va dirigido	Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Generar un espacio de encuentro comunal que promueva el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo la participación, recreación, integración social y convivencia familiar mediante actividades de carácter educativo, cultural y recreativo.
Fecha ejecución	Agosto de 2026, no obstante, esta fecha podrá ser modificada debido a condiciones climáticas, disponibilidad de recintos u otras situaciones imprevistas.
Cobertura	500 personas aproximadamente (niños, niñas adolescentes y adultos)
Lugar a realizar actividad	Recintos municipales deportivos de la comuna de Temuco (por definir)
Gasto programado	\$7.000.000 – Centro de costo N° 14.07.05 – ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales - Animación - Amplificación - Incentivos de participación - Actividades lúdicas y recreativas - Otros (elementos necesarios para la actividad)
Evidencia de la Actividad	Orden de compra - registro fotográfico - factura

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$7.000.000 – centro de costo 14.07.05 Oficina Promoción Socio Comunitaria de la Niñez, ítem de gasto 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad al funcionario Héctor Cifuentes Campos, Profesional, Contrata, grado 10 y a la funcionaria Belén Vilches Merino, Administrativo grado 15, ambas del Departamento Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/JBE/MCZ/HCC/ssr

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

